

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016012701 DEL 15 DE ABRIL DE 2016

"Por la cual se modifica la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2016000001 del 4 de enero de 2016, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Revisadas las necesidades de recursos por parte de las diferentes dependencias del Instituto, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes subordinales:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	1	0	1	1	1	20	SUELDOS	11.196.466.077.00
A	1	0	1	4	1	20	PRIMA TECNICA SALARIAL	202.837.373.00
A	1	0	1	4	2	20	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	8.773.988.00
A	1	0	1	5	2	20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	190.802.156.00
A	1	0	1	5	5	20	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	36.852.859.00
A	1	0	1	5	12	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.834.520.00
A	1	0	1	5	14	20	PRIMA DE SERVICIO	79.944.531.00
A	1	0	1	5	15	20	PRIMA DE VACACIONES	298.372.220.00
A	1	0	1	5	16	20	PRIMA DE NAVIDAD	2.376.692.125.00
A	1	0	1	5	47	20	PRIMA DE COORDINACION	83.413.064.00
A	1	0	1	5	92	20	BONIFICACION DE DIRECCION	346.187.00
A	1	0	1	9	1	20	HORAS EXTRAS	13.766.358.00
A	1	0	1	9	2	20	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	72.308.402.00
A	1	0	1	9	3	20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	2.724.391.00
A	1	0	5	1	1	20	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	488.327.932.00
A	1	0	5	1	3	20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	600.043.321.00
A	1	0	5	1	4	20	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	942.133.109.00
A	1	0	5	2	2	20	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.142.916.469.00
A	1	0	5	2	3	20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	730.615.187.00
A	1	0	5	2	7	20	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	1.103.283.819.00
A	1	0	5	6		20	APORTES AL ICBF	365.745.949.00
A	1	0	5	7		20	APORTES AL SENA	244.163.965.00
A	2	0	4	11	2	20	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	1.900.000.000.00
TOTAL								22.082.364.002.00

El Ministerio de Hacienda y Crédito de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 aprobó las operaciones presupuestales contenidas en los Acuerdo 001 y 002 de 2016 del Consejo Directivo del INVIMA, consistente en trasladar recursos para financiar los faltantes por concepto de nómina y viáticos y gastos de viaje de los rubros OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN y OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN.

Por lo anterior se hace necesario adicionar la desagregación presupuestal de conformidad con los recursos apropiados mediante Acuerdos 001 y 002 de 2016 y con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016012701 DEL 15 DE ABRIL DE 2016

"Por la cual se modifica la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016 en el sentido de ADICIONAR la desagregación de gastos de personal y Gastos generales de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

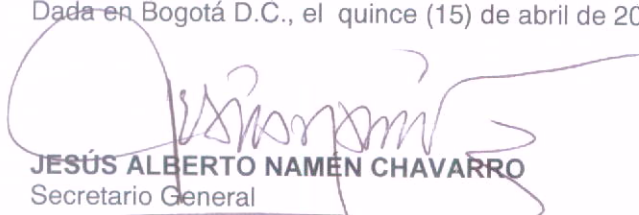
ADICION – SECCIÓN 1912

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	
A	1						GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
A	1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
A	1	0	1	1	1	20	SUELDOS	11.196.466.077.00
A	1	0	1	4			PRIMA TECNICA	
A	1	0	1	4	1	20	PRIMA TECNICA SALARIAL	202.837.373.00
A	1	0	1	4	2	20	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	8.773.988.00
A	1	0	1	5			OTROS	
A	1	0	1	5	2	20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	190.802.156.00
A	1	0	1	5	5	20	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	36.852.859.00
A	1	0	1	5	12	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1.834.520.00
A	1	0	1	5	14	20	PRIMA DE SERVICIO	79.944.531.00
A	1	0	1	5	15	20	PRIMA DE VACACIONES	298.372.220.00
A	1	0	1	5	16	20	PRIMA DE NAVIDAD	2.376.692.125.00
A	1	0	1	5	47	20	PRIMA DE COORDINACION	83.413.064.00
A	1	0	1	5	92	20	BONIFICACION DE DIRECCION	346.187.00
A	1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
A	1	0	1	9	1	20	HORAS EXTRAS	13.766.358.00
A	1	0	1	9	2	20	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	72.308.402.00
A	1	0	1	9	3	20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	2.724.391.00
A	1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
A	1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	
A	1	0	5	1	1	20	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	488.327.932.00
A	1	0	5	1	3	20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	600.043.321.00
A	1	0	5	1	4	20	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	942.133.109.00
A	1	0	5	2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	
A	1	0	5	2	2	20	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.142.916.469.00
A	1	0	5	2	3	20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	730.615.187.00
A	1	0	5	2	7	20	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	1.103.283.819.00
A	1	0	5	6		20	APORTES AL ICBF	365.745.949.00
A	1	0	5	7		20	APORTES AL SENA	244.163.965.00
A	2						GASTOS GENERALES	
A	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
A	2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
A	2	0	4	11	2	20	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	1.900.000.000.00
TOTAL								22.082.364.002.00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2016000001 del 4 de enero de 2016.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el quince (15) de abril de 2016.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General
Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Fabián Ricardo Romero Suárez – Asesor Dirección General
Con Delegación de Funciones del Grupo Talento Humano

Andrea Carolina Pedreros Castellanos - Profesional Universitario Secretaria General

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal



nwGN a+I+ fe7S wGRE p52c RHU E7E=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.4.0.1. Grupo de la Protección Social

Bogotá D. C.

Radicado: 2-2016-013546

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016 08:20

Doctor

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO

Secretario General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 28

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2016-026260

No. Expediente 6549/2016/RCO

Asunto: Aprobación Acuerdos Nos. 001 y 002 del 29 de marzo de 2016. Rad: 1-2016-026260 del 04 de abril de 2016

Respetado doctor Namén:

En atención a su comunicación No. 203-0098-15 del 01 de abril de 2016 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba los acuerdos 001 y 002 del 29 de marzo de 2016, mediante los cuales se efectúan créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2016 por valor de \$20.255.369.016.63 y por \$1.900.000.000, respectivamente financiados con recursos propios, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Estas modificaciones se realizan con el fin de llevar a cabo el reconocimiento y pago de los concepto de nómina de la presente vigencia, teniendo en cuenta el incremento salarial aprobado mediante Decreto 229 del 12 de febrero de 2016 y una planta de personal provista de 1.320 funcionarios, para cumplir con las conciliaciones extrajudiciales suscritas con la sociedad BDO Audit Age S.A. y la señora Blanca Elvira Cajigas de Acosta y para cubrir gastos en el rubro de "Viáticos y gastos de viaje" y poder llevar a cabo actividades de inspección, vigilancia y control en el ámbito de su competencia.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

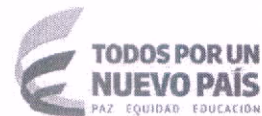
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



nwGN a+I+ fe7S wGRE p52c RthJ E7E=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Página 2 de 2

Continuación oficio

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Originales Acuerdos No. 001 y 002 del 29 de marzo de 2016 (7 folios)

Copia: Dra. María Elvira Espitia Martínez, Profesional Grupo Financiero y Presupuestal - INVIMA, Carrera 10 No.64 – 28. Bogotá D. C.

Aprobó: Ana María Cadena
Revisó: Rubén Darío Montenegro
Elaboró: Fernando Prieto
6-abril-2016

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co